

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0074/2026
La Paz, 21 de julio de 2026

VISTOS:

Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2026 y Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2026.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0023/2026 de 05 de marzo de 2026.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0038/2026 de 27 de abril de 2026.

Instructivo N° INS-DPE 0010/2026 de 09 de junio de 2026.

Informe DPE - UPAE 0030/2026 de 20 de julio de 2026.

Informe Legal DJ - UGJN 0652/2026, de 21 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece que: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina que: *“El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.*

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, en su Artículo 23, Inciso III, menciona que: *“Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente”.*

Que, la Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2026, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, en su Artículo 22, racionaliza el gasto en el sector público, determinando la *“reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa”.*

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señalan en su Artículo 20: *“(Modificaciones al Plan Operativo Anual) I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. (...)”.*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0083/2025, de fecha 24 de abril de 2025, que en su Artículo 18 respecto a las modificaciones al POA señala: *“Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la Acción de Corto Plazo o producto de la evaluación del medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la Acción de Corto Plazo específica. (...)”*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0074/2026
La Paz, 21 de julio de 2026

Que, a través de Resolución Ministerial 081/2026 de 22 de abril de 2026, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Biministerial N° 09, de 07 de mayo de 2026, se ratifica la actualización de la Escala Salarial Institucional.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0145/2025 de 18 de julio de 2025, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH V11.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0182/2025 de 29 de agosto de 2025, aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2026 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2026.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0023/2026 de 05 de marzo de 2026, se aprueba la disminución de la masa salarial y resto de gasto de la ANH.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0038/2026 de 27 de abril de 2026, se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional gestión 2026 de la ANH.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0043/2026 de 08 de mayo de 2026, se aprueba la Primera Modificación al Plan Operativo Anual (POA) gestión 2026 de la ANH.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0052/2026, de 25 de mayo de 2026, se aprueba el cuadro de Homologación de Remuneraciones para Consultorías Individuales de Línea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Instructivo INS-DPE 0010/2026 de 20 de julio de 2026, se instruye realizar la Segunda Reformulación POA 2026.

Que, el Informe DPE - UPAE 0030/2026 de 20 de julio de 2026, emitido por la Unidad de Planificación y Análisis Estadístico dependiente de la Dirección de Planificación y Estadística, señala que en ejercicio de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), ha ejecutado la segunda modificación al POA 2026, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, así como del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0083/2025 de 24 de abril de 2025. Asimismo, manifiesta que El proceso fue desarrollado en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081/2026, de 22 de abril de 2026, que aprueba la nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; la Resolución Biministerial N° 09, de 7 de mayo de 2026, que ratifica la actualización de la Escala Salarial Institucional; y la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0052/2026, de 25 de mayo de 2026, mediante la cual se aprueba el Cuadro de Homologación de Remuneraciones para Consultorías Individuales de Línea. Estas disposiciones hicieron necesaria la adecuación de la programación operativa y presupuestaria de las Áreas Organizacionales de la ANH, con el propósito de asegurar la correspondencia entre la planificación institucional, la estructura organizacional vigente y los recursos requeridos para el cumplimiento de las operaciones programadas; En este marco, las Direcciones, Unidades Organizacionales y Direcciones Distritales remitieron a la DPE sus solicitudes de modificación del POA, sustentadas en la evaluación técnica de sus operaciones. Sobre esa base, se efectuaron los ajustes correspondientes en los Formularios POA-04 y POA-05 del Sistema Integrado de Gestión por Resultados (SIGER V2.), así como las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales que fueron coordinadas con la Unidad de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), conforme a los procedimientos establecidos en el Instructivo INS-DPE 0010/2026.

Asimismo el citado Informe Técnico, concluye: "Como resultado del proceso de Segunda Modificación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2026, desarrollado en el marco del Instructivo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0074/2026
La Paz, 21 de julio de 2026

INS-DPE N° 0010/2026 y de la normativa vigente del Sistema de Programación de Operaciones, se consolidaron las solicitudes de modificación presentadas por las Direcciones, Direcciones Distritales y Unidades Organizacionales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), las cuales fueron sustentadas técnicamente por las áreas solicitantes y registradas en el Sistema Integrado de Gestión por Resultados (SIGER V2); "Las modificaciones efectuadas responden principalmente a la implementación de la nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Ministerial N° 081/2026, a la actualización de la Escala Salarial Institucional ratificada mediante Resolución Biministerial N° 09/2026 y a la aprobación del Cuadro de Homologación de Remuneraciones para Consultorías Individuales de Línea mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0052/2026, adecuando la programación operativa y presupuestaria a la estructura organizacional y a las necesidades institucionales vigentes"; "Las modificaciones efectuadas durante el presente proceso respondieron a las necesidades específicas de cada área organizacional. En ese sentido, algunas actualizaron su programación física mediante los Formularios POA-04 y CREFOC, mientras que otras efectuaron únicamente ajustes en el Formulario POA-05, vinculados a la programación presupuestaria, la denominación de consultorías y las fechas de requerimiento, sin modificar las operaciones, metas e indicadores de logro aprobados. Las modificaciones consolidadas se encuentran debidamente sustentadas en los formularios remitidos por las áreas organizacionales, que constituyen la documentación de respaldo del presente informe"; "Asimismo, se verificó que las modificaciones operativas y presupuestarias propuestas mantienen su articulación con las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI), las Acciones de Corto Plazo (ACP), la estructura programática del presupuesto institucional y los techos presupuestarios comunicados por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), preservando la consistencia entre la planificación, el presupuesto y la organización institucional"; "Finalmente, las modificaciones consolidadas comprenden ajustes a las operaciones institucionales, la redistribución de recursos presupuestarios, la programación de Consultorías Individuales de Línea, la actualización de las matrices CREFOC y la adecuación de la planificación operativa derivada de la implementación de la nueva estructura organizacional, conforme al detalle contenido en los Formularios POA-04, POA-05 y CREFOC".

Finalmente recomienda: "(...) Instruir a la Dirección Jurídica (DJ), que previo análisis legal correspondiente, proceda a la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la Segunda Modificación al Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión 2026, conforme a las solicitudes realizadas por las Direcciones y Unidades"; "Asimismo, se recomienda instruir a la DPE y a la DAF, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación, registro y seguimiento de la modificación aprobada, en el marco de sus competencias".

Que el Informe Legal DJ - UGJN 0652/2026, de 21 de julio de 2026, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria, dependiente de la Dirección Jurídica, concluye y recomienda: "Por lo expuesto precedentemente, considerando los extremos del Informe DPE-UPAE 0030/2026 de 20 de julio de 2026, la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2026, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

En ese marco, se recomienda emitir la Resolución administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 32221 de 13 de febrero de 2026, se designó al Abog. Freddy Zenteno Lara, como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0074/2026
La Paz, 21 de julio de 2026

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Segunda Modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según anexo adjunto a la presente Resolución (Formularios 04 y 05) y que forman parte inseparable de la misma.

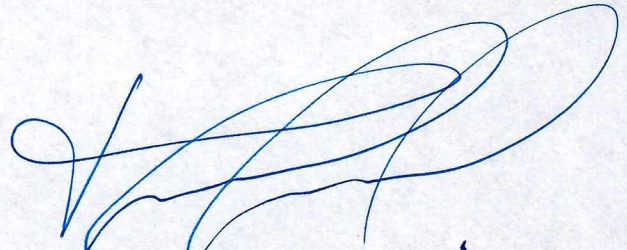
SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar las acciones que correspondan, para la prosecución, hasta la aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de la citada modificación presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



DIRECTORA JURÍDICA
DJ-DE
ANH



Abg. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
D.E.
A.N.H.

